



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA - CHIRIACO

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA - AMAZONAS - PERU

"Unidos Trabajando por un mejor Distrito"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060 – 2022 – MDI-CH/A

Chiriaco, 10 de octubre del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

VISTO:

El OFICIO N° 002-2022-MCPMT/RCW/A de fecha 05 de octubre del 2022, presentado por el Prof. Rabelo R. Cayacat Wejun, en su calidad de Alcalde del Centro Poblado de Tuyankuwas – Wayampiak, mediante la cual solicita el cambio de denominación de inversión pública aprobada, y el Acta de la XIX Sesión de Consejo Ordinaria, de fecha 10 de octubre del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el OFICIO N° 002-2022-MCPMT/RCW/A de fecha 05 de octubre del 2022, presentado por el Prof. Rabelo R. Cayacat Wejun, en su calidad de Alcalde del Centro Poblado de Tuyankuwas – Wayampiak, mediante la cual solicita el cambio de denominación de inversión pública aprobada.

Que, en la XIX Sesión de Consejo Ordinaria, de fecha 10 de octubre del año 2022, mediante la cual se pone en consideración al Pleno de Consejo lo siguiente OFICIO N° 002-2022-MCPMT/RCW/A de fecha 05 de octubre del 2022, para su debate y consideración.

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD** los Miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DERÍVESE a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural a fin de que emita un informe técnico respecto al predio solicitado para la adquisición, para ver su factibilidad o no factibilidad para hacer realidad este acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Administración Finanzas, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a la Unidad de Logística y Servicios, efectúen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA - CHIRIACO

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA - AMAZONAS - PERU

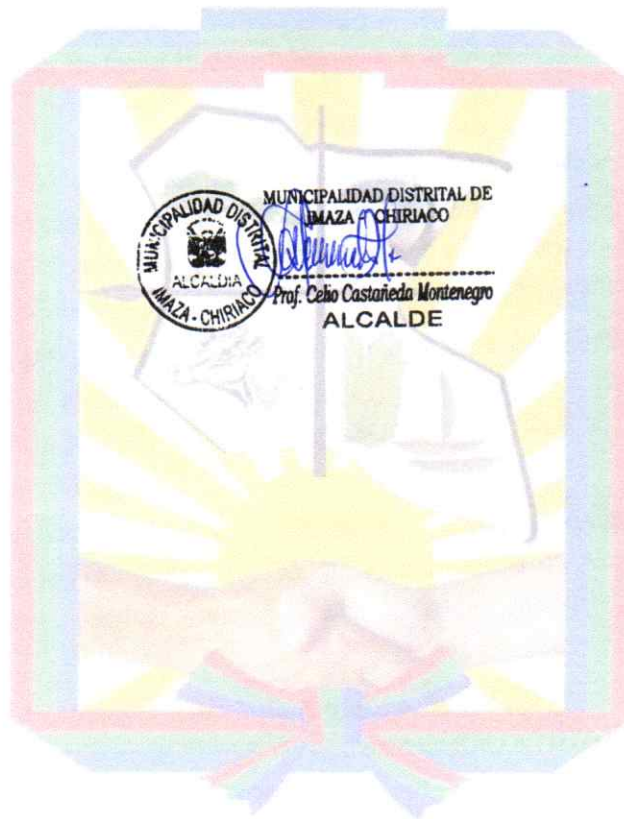
"Unidos Trabajando por un mejor Distrito"



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaria General la distribución y/o notificación de la presente a los interesados (as), así como disponer a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imaza: www.gob.pe/muniimaza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA - CHIRIACO
ALCALDIA
Prof. Celso Castañeda Montenegro
ALCALDE